



**INVITACIÓN N° 048
CUATÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.**

**“DISEÑAR LOS CAMPOS DE APRENDIZAJE INSTITUCIONALES DENOMINADOS
CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, LENGUA EXTRANJERA Y CATEDRA
GENERACIÓN SIGLO 21 PARA SER ALOJADOS EN LA PLATAFORMA
INSTITUCIONAL Y ACTUALIZACIÓN DEL CAI CIUDADANÍA SIGLO 21”**

2020

| | | |
|---|----------|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | <i>J</i> | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | | Aprobó área técnica |

MODULO IA ASPECTOS GENERALES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ASPECTOS GENERALES

1.1.1 SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

1.1.1.1. Naturaleza Jurídica: La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de La Universidad de Cundinamarca Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

1.1.1.2. Domicilio y factor territorial de sus actuaciones: La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

1.1.1.3. Los órganos de dirección y control institucional: Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría General, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vice-rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

1.1.1.4. Sedes: La Universidad cuenta con una (01) sede de Fusagasugá, con dos (02) seccionales en Girardot y Ubaté, con cinco (05) extensiones en Chocontá, Chía, Facatativá, Soacha, Zipaquirá y con una (01) Oficina en Bogotá y un Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá.

2. PRESUNCION DE BUENA FE Y POLITICAS INSTITUCIONALES

Presunción de buena fe: LA UNIVERSIDAD, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional www.ucundinamarca.edu.co.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas (art. 60 Ley 610/00).

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el Anexo N° 02 comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, “Estatuto de Contratación” expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Manual de Contratación”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet www.ucundinamarca.edu.co, en el link normatividad “Acuerdos Consejo Superior” y “Resoluciones Rectorales”.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que por lo tanto, no la obliga a contratar.

4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

El PROPONENTE debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más conveniente para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 2.4. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

El **PROPONENTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3, 4 y 5 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

de noviembre de 2012”, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación privada.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral 9.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE, implicará su aceptación y otorgamiento.

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión jurídica que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

La propuesta u oferta deberá ser presentada en cuadro formato **Excel para el Anexo N° 3.- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA** (en formato EXCEL), siguiendo estrictamente cada uno de ellos.

6. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos de la propuesta deben ser remitidos al correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co en la fecha y hora establecidas en el numeral 12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo (**después de la hora establecida en el cronograma como límite, no se tendrán en cuenta los correos electrónicos y sus adjuntos**); así mismo el correo remitido debe tener el asunto: **Propuesta - Nombre del proponente – Invitación 048 de 2020 campos de aprendizaje lengua extranjera - numero consecutivo de correo** (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

NOTA: En caso de remitir correos electrónicos para **Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia** u **Observaciones a los resultados y subsanabilidad**, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: Observaciones - Nombre del proponente – Invitación 048 de 2020 campos de aprendizaje lengua extranjera - numero consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

Asunto: Subsanabilidad - Nombre del proponente – Invitación 048 de 2020 campos de aprendizaje lengua extranjera - numero consecutivo de correo (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)

El proponente deberá presentar en el **primer** correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

| Consecutivo del archivo (1, 2, 3, ...) | Nombre del archivo adjunto (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los) | Tamaño del archivo (KB o MB) | Consecutivo de correo Ej. 1de3, 2de3, 3de3 |
|--|---|--|--|
|--|---|--|--|

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | | | |
|--|--|--|--|
| | requisitos establecidos en la presente invitación) | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

No se permitirán carpetas compartidas o archivos comprimidos, ni cualquier enlace que direcciona a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envió de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados o en otro formato diferente a lo indicado o solicitado.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral, estos NO serán sujetos de evaluación.

NOTA ACLARATORIA N° 03: En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral 12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo a la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral 12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN del presente modulo.

7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



8. RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, **no se permitirá el retiro total o parcial**, en caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

9. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

| Nº | CAUSAL | RESPONSABLE |
|----|---|--|
| 1 | Cuando se compruebe que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana | Dirección Jurídica |
| 2 | Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo PROPONENTE, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN | Dirección Jurídica |
| 3 | Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. | Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica |
| 4 | Cuando el PROPONENTE ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato. | Dirección Jurídica |
| 5 | Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de Responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000. | Dirección Jurídica |
| 6 | Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE | Dirección Jurídica y Área Técnica |
| 7 | Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica o habiéndola aportado, esta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección. | Dirección de Bienes y Servicios |
| 8 | Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas | Dirección Jurídica – Área Técnica |
| 9 | Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el parágrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007 | Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica |
| 10 | Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural | Dirección Jurídica |
| 11 | Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de | Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | | |
|----|---|--|
| | respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes. | |
| 12 | Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección. | Dirección Jurídica y Dirección de Bienes y Servicios |
| 13 | Cuando la propuesta no se presente con estricta sujeción a lo establecido en el numeral 6 LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del MODULO IA ASPECTOS GENERALES, o cuando no se pueda revisar la información o exista errores en el documento enviado. | Dirección de Bienes y Servicios |

10. INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 02 del Acuerdo 12 de 2012 y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012 “Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no **selección objetiva**¹ las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación privada, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.
- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

11. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso de selección, deben retirar dentro de los próximos quince (15) días siguientes a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. Caso contrario, la entidad procederá a destruir dichas copias

¹**Selección Objetiva** definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

| ACTIVIDAD | FECHAS | |
|---|------------|------------|
| | Desde | Hasta |
| Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 03/11/2020 | 03/11/2020 |
| Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia emitidos (mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: observaciones a los términos Invitación N° 048 en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. | 04/11/2020 | 04/11/2020 |
| Respuesta a las observaciones propuestas por los proponentes a través de la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 05/11/2020 | 05/11/2020 |
| Presentación de ofertas únicas mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co , asunto: Propuesta - Nombre del proponente – Invitación 048 de 2020 campos de aprendizaje lengua extranjera en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. | 10/11/2020 | 10/11/2020 |
| Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 10/11/2020 | 10/11/2020 |
| Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica) | 11/11/2020 | 12/11/2020 |
| Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 13/11/2020 | 13/11/2020 |
| Observaciones a los resultados y subsanabilidad mediante correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: observaciones a los resultados y subsanaciones Invitación N° 048 , en el Horario de 8:00 am a 3:00 pm. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado | 19/11/2020 | 19/11/2020 |
| Respuesta a observaciones, publicadas en la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 20/11/2020 | 20/11/2020 |
| Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje) | 23/11/2020 | 23/11/2020 |
| Remisión de resultado Final de Evaluaciones (Requisitos Habilitantes y de Puntaje) | 25/11/2020 | 25/11/2020 |
| Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga | 25/11/2020 | 25/11/2020 |

NOTA ACLARATORIA N° 01: Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los PROPONENTES a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 02: Los PROPONENTES deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

<https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Las recepciones de las observaciones, propuestas y subsanabilidades serán recibidas en el correo recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co, únicamente en el por el periodo establecido mediante el Decreto Presidencial No. 457 de 2020, Decreto Presidencial 491 de 2020 y demás normas concordantes.

12.1 FORMULACION DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y aclaraciones a los términos de referencia de la invitación, a través del correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co bajo el asunto: "Observaciones a los términos de referencia de la Invitación N° 048, en el horario de 8:00 am a 3:00 pm huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, NO serán tenidas en cuenta.

12.2 FORMULACION DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y **subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del proceso de selección**. Las observaciones a los resultados deberán ser enviadas mediante del correo electrónico recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: **observaciones resultado de evaluaciones y subsanaciones de la Invitación N° 048**, en el Horario de 8:00 am a 3:00 p.m. Las observaciones que sean recibidas fuera del tiempo establecido o en correos diferentes al establecido, no serán consideradas.

Las observaciones y aclaraciones que no sean identificadas con dicho asunto o sean enviadas fuera del horario establecido NO serán tenidas en cuenta.

Adicionalmente, en esta oportunidad los proponentes podrán **subsanar las propuestas que hayan sido inhabilitadas respecto de los requisitos habilitantes**, en concordancia con el artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, en ningún caso los proponentes podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita y recolecta Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

Dicha información reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma puede ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión de conformidad con nuestra Política Institucional de Tratamiento de Información y Datos Personales disponible aquí: <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales>.

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse con nosotros a través del correo protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co o llamar al teléfono de servicio al cliente: 01 8000 976 000.

MODULO IB CONDICIONES TÉCNICAS

1. OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es **“Diseñar los campos de aprendizaje institucionales denominados ciencia tecnología e innovación, lengua extranjera y catedra generación siglo 21 para ser alojados en la plataforma institucional y actualización del CAI ciudadanía siglo 21”**.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

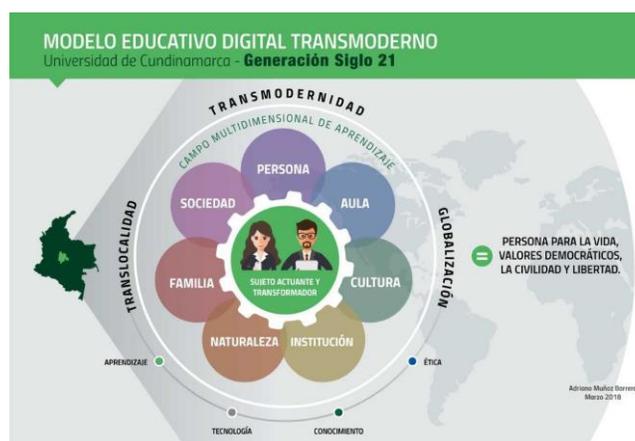
El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será de prestación de servicios (F-CPS).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En la Universidad de Cundinamarca, existe la necesidad de transformar el aprendizaje en la comunidad académica y, por ende, se requiere la generación de nuevas formas, metodologías y escenarios en los cuales las personas aprenden en coherencia con los postulados del proyecto educativo universitario y en consecuencia con el Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT, como una apuesta institucional para superar el modelo de universidad tradicional y así, responder a las necesidades y desafíos que plantea el momento actual a través de un aprendizaje para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad. En consecuencia y en el marco de la función sustantiva Formación y Aprendizaje, se busca permanentemente el aseguramiento de la calidad. (PEUCundinamarca. Generación Siglo 21).

La Universidad de Cundinamarca se concibe como campo multidimensional de aprendizaje. A su vez, el campo multidimensional lo conforman tres campos, a saber: Institucional, Disciplinar y Cultural y siete dimensiones (aula, persona, cultura, institución, naturaleza, familia y sociedad), los cuales operan conjuntamente, con el fin de lograr la formación de una persona para la vida, los valores democráticos, la civilidad y la libertad, por tanto, la organización de los planes de estudio responden al Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT, que se sustenta en cuatro ejes estructurales: aprendizaje, tecnología, conocimiento y ética.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



Modelo Educativo Digital Transmoderno
Fuente: Adriano Muñoz Barrera, Marzo 2018

El Campo de Aprendizaje Institucional de la Universidad de Cundinamarca, es un espacio social donde se conjugan las dimensiones señaladas por la institución; se viven experiencias, se resuelven problemas y se llevan a cabo comportamientos, con la intención de formar a los participantes para la vida, la civildad, los valores democráticos, y la libertad.

El Campo de Aprendizaje Institucional de la Universidad de Cundinamarca se refiere a la apuesta que hace la universidad a través de Campos de Aprendizaje (CAI) estructurales y fundantes de la persona transhumana, los cuales le imprimen la identidad de la universidad translocal transmoderna. El integrante de la comunidad universitaria en especial el estudiante, en el alma mater, forja su personalidad, su carácter, su identidad, como persona autónoma y libre, capaz de desarrollarse en la sociedad, la familia y el trabajo, como sujeto transformador que se explica desde su prójimo y la naturaleza.

En el campo se logran resultados de aprendizaje previstos, evidenciados a través de la recolección y análisis de los datos que surgen del mismo, para mejorarlo y aportar a la ciencia, la tecnología y la innovación. Tomado de la publicación Educación para la vida, los valores democráticos, la civildad y la libertad, Muñoz Barrera, 2019)

Desde el punto de vista metodológico, en el caso de los campos de aprendizaje institucionales, se parte de un diagnóstico que se realiza una vez el estudiante es admitido y ha cumplido con los requisitos y proceso definido para su ingreso; está diseñado para ser aplicado en un ambiente virtual. Realizada la analítica de resultados, los estudiantes que así lo requieran se integran al curso nivelatorio estructurado en el tiempo equivalente a un (1) crédito académico (48 horas) y a partir del aprendizaje autónomo soportado en la tecnología. Así mismo, se asegura la validación del resultado final de aprendizaje, definido por el análisis de los datos generados a lo largo del tránsito del estudiante en el campo de aprendizaje. Se asignan 27 créditos académicos del total de créditos académicos proyectados en el plan de estudios de los programas de pregrado que corresponden al 18% del total asignado al mismo.

El campo Ciencia Tecnología e Innovación constituido por tres (3) CAI ubicados, en 5, 6 y 7 semestre, se constituye en una impronta institucional del cual participan la totalidad de estudiantes independientemente del área de conocimiento en coherencia con el propósito de formación, perfiles y rasgos distintivos propuestos.

El Campo de Aprendizaje Lengua extranjera, se traducen en cuatro (4) CAI, con ocho (8) créditos académicos dispuestos en los planes de estudio de los programas académicos de pregrado, en 3, 4, 5 y 6 semestre; y se proyecta el nivel C1 para ofertarlo a los estudiantes

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



que deben cumplir el requisito o bien propenden por evidenciar este nivel en su proceso de formación.

Catedra generación siglo 21, está integrado por un (1) CAI y un (1) crédito académico en total. se ubica en sexto semestre de las estructuras curriculares.

Por ello, en la perspectiva de incorporar en los procesos de formación aprendizaje de los estudiantes de pregrado, surge la necesidad de diseñar, asesorar, desarrollar e implementar el Campo de Aprendizaje Institucional como metodología definida para la totalidad de estructuras curriculares independientemente del área de conocimiento. El diseño de cada campo incluye: Diagnóstico, Nivelatorio, Plan de Aprendizaje, Campo de Aprendizaje (CAIs) Digital, así como el diseño e implementación de Comunidades Virtuales de Aprendizaje para los campos Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; catedra generación siglo 21, con el fin, como ya menciono, de promover una "educación para la vida, los valores democráticos, la civildad y la libertad". Con el diseño del Campo de Aprendizaje Institucional, no se pone en riesgo la integridad de las personas ni se afecta el pleno desarrollo de las mismas, antes bien, se fomentarán espacios en los cuales las personas aprenderán a actuar en contexto viviendo experiencias y resolviendo problemas en las regiones y zonas de influencia de la Universidad de Cundinamarca.

La propuesta de para el diseño e implementación del Campo de Aprendizaje Institucional que incluye planes de aprendizaje; diagnósticos, nivelatorios y campo de aprendizaje-CAI digital alojados en la plataforma institucional, para el caso de Ciencia, Tecnología e Innovación; Lengua extranjera; Catedra generación siglo 21; así, como el diseño e implementación de las comunidades virtuales de práctica y aprendizaje para cada uno de los campos, se sumaran a los Campos de Aprendizaje Disciplinar y Cultural, haciendo viables las estructuras curriculares que permitan formar para la vida, los valores democráticos, la civildad y la libertad para dar respuesta a la misión institucional y de cada uno de los programas académicos en oferta y desarrollo. Dado que el MEDIT se gesta desde la concepción propia de la UCundinamarca generación siglo 21 y no se soporta estrictamente en un modelo pedagógico, desdibuja los límites tradicionales buscando la transformación hacia la formación y aprendizaje, a partir de la co-creación del conocimiento en las siete (7) dimensiones que caracterizan el Campo Multidimensional de Aprendizaje.

3.1 OPORTUNIDAD

Para la Universidad de Cundinamarca “Generación Siglo 21”, el aprendizaje se logra sólo cuando una persona mejora su comportamiento y se hace cada vez más defensor de la vida, la persona, la cultura, la familia, la institución, la naturaleza, la sociedad y el aula. En este sentido, surge una nueva propuesta formativa en la Universidad de Cundinamarca cuya metodología se fundamenta en Campos de Aprendizaje, de ellos el Institucional es la apuesta que hace la universidad a través de CAI fundantes y estructurales, que permiten imprimir la identidad de la universidad transmoderna translocal del siglo 21.

Basados en el Plan Rectoral (2019-2023) y las especificidades del Modelo Educativo Digital Transmoderno, el diseño de campos de aprendizaje implica tener en cuenta varios factores que la organización a contratar debe reunir en sentido estricto: lo pedagógico en la comprensión del MEDIT, el saber y la experiencia investigativa en diversidad de propuestas formativas y en procesos soportados en herramientas tecnológicas y digitales, la formación de profesores, el respaldo ético y la excelencia académica.

Así mismo, como componente de la resignificación curricular que se adelanta actualmente en la UCundinamarca, se da respuesta a los requerimientos expresos del Ministerio de Educación en referencia a la obtención y renovación de los Registros Calificados (Decreto MEN 1330 de 2019, subsección 2, evaluación de condiciones de programa, Artículo

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



2.5.3.2.3.2.4 aspectos curriculares y Artículo 2.5.3.2.3.2.5 organización de las actividades académicas y proceso formativo), además del proceso que paulatinamente los programas académicos realizan, en lo pertinente a la Acreditación de Alta Calidad en concordancia con los factores establecidos por el Consejo Nacional de Acreditación-CNA, en particular el Factor 4, Procesos Curriculares (Lineamientos de Acreditación de Programas de Pregrado-CNA,2013).

En razón de lo anterior, se requiere conocimientos especializados que permitan adelantar y llevar hasta su culminación el diseño de los campos de aprendizaje de Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; catedra generación siglo 21 para ser alojados en la plataforma institucional y en consecuencia los servicios requeridos se encuentra íntimamente vinculados con la academia desde la perspectiva de la educación superior donde se tengan en consideración la implementación de los planes de aprendizaje, diagnóstico y nivelatorio en plataforma, así como el diseño e implementación de las comunidades virtuales de práctica y aprendizaje en el marco del Modelo Educativo Digital Transmoderno-MEDIT.

Los conocimientos especializados para la prestación del servicio en el diseño de los campos de aprendizaje hacen referencia a los que se relacionan a continuación; no obstante harán parte de este contrato los campos de aprendizaje Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; catedra generación siglo 21.

| Ítem | Denominación del Campo de Aprendizaje | Creditos Académicos |
|------|---------------------------------------|---------------------|
| 1 | Ciencia, Tecnología e Innovación | 6 |
| 2 | Razonamiento Argumentativo | 2 |
| 3 | Emprendimiento e Innovación | 4 |
| 4 | Cátedra Generación siglo 21 | 1 |
| 5 | Lengua Extranjera | 8 |
| 6 | Comunicación y Pensamiento Crítico | 4 |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL | | |
|------------------------------------|---|---------------------|
| No. | DENOMINACIÓN | CRÉDITOS ACADÉMICOS |
| 1 | Ciudadanía del siglo 21 (Diagnóstico) | 0 |
| 1 | Ciudadanía del siglo 21 (Nivelatorio) | 0 |
| 1 | CAI Ciudadanía del siglo 21 | 2 |
| 2 | Lengua Extranjera (Inglés/Diagnóstico) | 0 |
| 2 | Lengua Extranjera (Inglés/Nivelatorio) | 0 |
| 2 | CAI Lengua Extranjera (inglés a2.1) | 2 |
| 2 | CAI Lengua Extranjera (inglés a2.2) | 2 |
| 2 | CAI Lengua Extranjera (inglés b1.1) | 2 |
| 2 | CAI Lengua Extranjera (inglés b1.2.) | 2 |
| 3 | Comunicación y pensamiento crítico (Diagnóstico) | 0 |
| 3 | Comunicación y pensamiento crítico (Nivelatorio) | 0 |
| 3 | CAI Comunicación y pensamiento crítico I | 2 |
| 3 | CAI Comunicación y pensamiento crítico II | 2 |
| 4 | Razonamiento Argumentativo (Diagnóstico) | 0 |
| 4 | Razonamiento Argumentativo (Nivelatorio) | 0 |
| 4 | CAI Razonamiento Argumentativo | 2 |
| 5 | Ciencia Tecnología e Innovación (Diagnóstico) | 0 |
| 5 | Ciencia Tecnología e Innovación (Nivelatorio) | 0 |
| 5 | CAI Ciencia Tecnología e Innovación (Problema / formulación de proyecto) | 2 |
| 5 | CAI Ciencia Tecnología e Innovación (Marco de referencia/metodología) | 2 |
| 5 | CAI Ciencia Tecnología e Innovación (trabajo de campo/resultados/documento final) | 2 |
| 6 | Emprendimiento e Innovación (Diagnóstico) | 0 |
| 6 | Emprendimiento e Innovación (Nivelatorio) | 0 |
| 6 | CAI Emprendimiento e Innovación (Emprendimiento) | 2 |
| 6 | CAI Emprendimiento e Innovación (Innovación) | 2 |
| 7 | Catedra Generación Siglo 21 (Diagnóstico) | 0 |
| 7 | Catedra Generación Siglo 2 (Nivelatorio) | 0 |
| 7 | CAI Catedra Generación Siglo 2 | 1 |

Respecto a lo pedagógico, el diseño del campo en mención requiere la precisión y comprensión del sentido de la organización de las actividades, recursos, resultados esperados de aprendizaje y demás aspectos que están relacionados con el componente pedagógico. Por tanto, el prestador del servicio con conocimiento especializado debe contar con amplia experiencia de trabajo relacionado con el desarrollo de programas, prácticas y propuestas pedagógicas dirigidas a los actores educativos (estudiantes, profesores, administrativos, entre otros)

En cuanto a la investigación, debe contar con experiencia evidenciable en la producción académica y científica reconocida por Colciencias.

Finalmente el componente tecnológico es fundamental en la construcción de los campos de aprendizaje, entendidas como mediaciones del sentido pedagógico de la metodología educativa institucional. En este orden de ideas, es preciso contar con la experiencia en mediación tecnológica relacionada al uso, integración y apropiación crítica de las tecnologías de la información y la comunidad.

Fuente: ABSr001 N° 40 – Oficina de Desarrollo Académico

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



3.2 FASES DEL SERVICIO

| Fase | Descripción | Productos | No. | Descripción |
|--------------|---|--|-----------|---|
| Fase 1 | Construcción y validación del diagnóstico de ingreso al CAI (Campo de Aprendizaje Institucional) | Diagnósticos en plataforma | 4 | Diagnósticos alojados en la plataforma institucional para cada uno de los campos: -Ciencia, tecnología e Innovación; -Lengua extranjera; -catedra generación siglo 21 -Nivel C1 lengua extranjera según Marco Común Europeo |
| Fase 2 | Construcción y validación del nivelatorio del CAI (Campo de Aprendizaje Institucional) | Nivelatorios en plataforma | 4 | Nivelatorios alojados en la plataforma institucional para cada uno de los campos: -Ciencia, tecnología e Innovación; -Lengua extranjera; -catedra generación siglo 21 -Nivel C1 lengua extranjera según Marco Común Europeo |
| Fase 3 | Actualización del CAI Ciudadanía del Siglo 21 | Actualización plan de aprendizaje, CAI digital y nivelatorio | 3 | Actualización del CAI Ciudadanía del Siglo 21 |
| Fase 4 | Elaboración de la Guía CAI (Campo de Aprendizaje Institucional) | Guías Institucionales CAI | 3 | Guía institucional construida para los campos: -Ciencia, tecnología e Innovación; -Lengua extranjera; -catedra generación siglo 21 |
| Fase 5 | Diseño del Plan de Aprendizaje | Planes de Aprendizaje en plataforma | 3 | Plan de aprendizaje construido de acuerdo con la estructura definida institucionalmente, alojado en plataforma, para los campos: -Ciencia, tecnología e Innovación; -Lengua extranjera; -catedra generación siglo 21 |
| Fase 6 | Diseño CAI Digital | CAI Digital en plataforma | 4 | CAI Digital construido de acuerdo con la estructura definida institucionalmente y alojado en la plataforma para los campos: -Ciencia, tecnología e Innovación; -Lengua extranjera; -catedra generación siglo 21 -Nivel C1 lengua extranjera según Marco Común Europeo |
| Fase 7 | Construcción y validación de la comunidad de aprendizaje del CAI (Campo de Aprendizaje Institucional) | Comunidad de Aprendizaje | 4 | Comunidades de aprendizaje alojadas en la plataforma institucional para cada uno de los campos: -Ciencia, tecnología e Innovación; -Lengua extranjera; -catedra generación siglo 21 -Nivel C1 lengua extranjera según Marco Común Europeo |
| TOTAL | | | 25 | |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

| ITEM | CANTIDAD DE PROFESIONALES REQUERIDOS | Perfil Mínimo requerido / Estudio | | Experiencia | Soporte | Dedicación % |
|------|--------------------------------------|---|--|--|--|--------------|
| | | PREGRADO | POSGRADO | | | |
| 1 | 1 | Título profesional: Publicidad y/o Diseño Gráfico y/o Licenciado y/o Comunicación y/o Psicología y/o Ciencias sociales y/o Educativas y/o carreras afines | Maestría en Tecnología en Informática educativa y/o tecnologías aplicadas a la educación y/o proyectos educativos y/o educación y/o afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada en proyectos educativos, Investigación y/o desarrollo de proyectos con TIC para la Educación en Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales. | 100% |
| 2 | 1 | Título profesional: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o carreras afines | Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación y/o educación tecnológica y/o ingeniería informática y/o afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional y/o docencia, y/o asesor en investigación en programas de competencias tecnológicas, y/o proyectos educativos, y/o diseño instruccional y virtualidad en Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales. | 100% |
| 3 | 1 | Título profesional: Licenciado y/o Licenciado en Informática y/o comunicación social y/o filosofía y/o diseño gráfico y/o afines | Maestría y/o Especialización en: Educación y/o Comunicación y/o Informática Educativa y/o Proyectos Educativos con TIC, y/o Educación virtual y/o afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada en Pedagogía y ambientes Virtuales en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales | 100% |
| 4 | 1 | Título profesional: Ingeniero de Sistemas y/o Diseño Gráfico y/o afines | Maestría en Proyectos Educativos mediados por TIC y/o afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada como Ingeniero de sistemas con enfoque a desarrollador; y/o diseño y adecuación pedagógica y/o Diseñador gráfico con énfasis en animación y diseño web en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales | 100% |
| 5 | 1 | Título profesional: Comunicación social o Comunicación social y periodismo y/o afines | Maestría en proyectos educativos mediados por TIC, y/o informática educativa y/o administración o gestión de instituciones educativas y/o áreas afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada como comunicador o comunicador social y periodismo y guionista en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales | 100% |

Se requiere carta en la cual el oferente se compromete a contar en el equipo de trabajo, con los siguientes profesionales:

| Experto Temático: | |
|--|---|
| Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) | Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente. |
| Diseñador instruccional: | |
| Profesional con estudios posgraduales en el área de pedagogía | Experiencia en diseño instruccional a partir de Resultados Esperados de Aprendizaje (REAs). |
| Par temático: | |
| Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) | Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente. |
| Corrector de estilo: | |
| Profesional en el área de humanidades, o afines | Experiencia en revisión, corrección y edición de textos en el ámbito académico o en la industria editorial. |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

NOTA ACLARATORIA No. 01. El contratista dará cumplimiento al Acuerdo de Consejo Superior N.000004 del 26 de Abril de 2018 "Por medio del cual se adopta el estatuto de propiedad intelectual de la Universidad de Cundinamarca".

3.4 CARACTERISITICAS TECNICAS DEL SERVICIO

3.4.1 DIAGNÓSTICO

Es la evaluación que se realiza a los estudiantes con el fin de caracterizar, establecer su nivel académico y la respectiva inscripción al campo de aprendizaje, teniendo en cuenta los componentes que conforman las competencias genéricas de las pruebas SABER y los elementos propios que la institución pretende conocer y desarrollar.

Los Diagnósticos de cada uno de los CAI se requieren instalados en la plataforma de la Universidad de Cundinamarca, con un banco mínimo de ciento cincuenta (150) preguntas, validadas, digitalizadas, programadas de acuerdo con el nivel de aprobación que la Universidad de Cundinamarca ha definido que equivale al 80% de acierto, con la programación necesaria para la generación de los datos de la prueba.

Este es el primer momento que se aplica a todos los estudiantes que matriculen cada el respectivo CAI.

El diagnóstico implica:

1. Construcción de un banco inicial de preguntas (150) teniendo en cuenta el tipo de preguntas de las pruebas SABER. Este banco irá creciendo según la necesidad.
2. Caracterización socioeconómica, social, personal, académica, etc., de los estudiantes que tomen el diagnóstico (aproximadamente 1500 estudiantes por período académico)
3. El resultado de cada diagnóstico debe arrojar un porcentaje de aprobación con una valoración según corresponda en cada Campo de Aprendizaje Institucional CAI.
4. Al momento de la presentación por parte de los estudiantes, el diagnóstico debe contar con un tiempo límite de 90 minutos.
5. La propiedad intelectual de las preguntas diseñadas debe ser transferido a la UCundinamarca.
6. Las preguntas deben ser construidas por un experto temático, contar con corrección de estilo, no deben ser preguntas tomadas de otras pruebas ya existentes. En caso de ser una prueba estandarizada, se debe contar con los permisos de derechos de autor.
7. Se deben garantizar los resultados obtenidos de la plataforma teniendo en cuenta: programa académico, número de participantes, resultados por encima de la media y por debajo de la media establecida.
8. Medir el nivel de los conocimientos básicos (competencias genéricas; ciencia, tecnología e innovación) con los que llegan los estudiantes a la Universidad.
9. Debe incluir la caracterización de los niveles de desarrollo que contempla toda prueba diagnóstica, según el área de conocimiento específica del CAI.
10. Debe asegurarse la automatización del proceso en los siguientes términos: valoración automática, información inmediata al estudiante del nivel obtenido y redireccionamiento al nivelatorio o al CAI correspondiente.
11. El diseño de la prueba debe contemplar la funcionalidad de cada una de las respuestas (incluidas las no acertadas) en relación a los niveles de desarrollo determinados. Esto para garantizar la tabulación de frecuencias que permite obtener una nivelación objetiva e individualizada (MEDIT).

3.4.2 NIVELATORIO

Los nivelatorios en cada uno de los casos, serán cursos diseñados para ser realizados de manera autónoma y autogestionable, virtualizados en plataforma, con su respectivo diseño instruccional, diseño pedagógico, guías de actividades vivenciales, objetos virtuales de aprendizaje, valoración del proceso, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes por LMS.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



Es el trabajo autónomo que realiza el estudiante durante 48 horas en el campo de aprendizaje y le permite el nivel académico determinado por la UCundinamarca y las pruebas de estado para continuar con la ruta de aprendizaje prevista.

1. Aprendizaje autónomo que se desarrolla 100% auto gestionable alojado en la plataforma institucional LMS.
2. Los contenidos serán autoría exclusivamente para el uso de la Universidad de Cundinamarca.
3. Se requiere la revisión por parte de un par temático experto y la correspondiente corrección de estilo aplicada a la totalidad de textos entregados.
4. Construcción de las unidades de aprendizaje que dependen de la naturaleza y los resultados esperados de aprendizaje del Campo de Aprendizaje Institucional (se debe tener en cuenta los resultados de las PRUEBAS SABER y los aspectos institucionales que persigue el diseño de los CAI).
5. Los productos esperados en este aspecto son los siguientes:
 - i. Definición de las unidades de aprendizaje mediante el aplicativo Plan de Aprendizaje que tiene a disposición de la UCundinamarca.
 - ii. Elaboración de los Resultados Esperados de Aprendizaje (REA) general y específicos por cada unidad de aprendizaje.
 - iii. Descripción de cada unidad de aprendizaje en coherencia con el número de horas (48 horas) del proceso formativo del estudiante en el nivelatorio.
 - iv. Elaboración de guiones multimedia por cada unidad de aprendizaje.
 - a) Diseño de la línea gráfica institucional
 - b) Elaboración de audios, videos y demás recursos ofimáticos, telemáticos, edumáticos que se consideren.
 - c) Diseño de cada pieza gráfica (creación de personajes tipo avatar, ambientes, botones fijos e interactivos, entre otros)
 - d) Creación del menú de navegación interactivo y fijo según corresponda
 - e) Actividades de aprendizaje según las unidades que se fijen por cada CAI
6. Diseño de un manual que será la guía para el participante (estudiante y profesor).
7. Analítica del proceso de aprendizaje llevado a cabo en el CAI, teniendo en cuenta las siguientes variables: programa académico, número de participantes, resultados cuantitativos por categorías según las unidades de aprendizaje, resultados por nivel de avance según las actividades propuestas en cada unidad de aprendizaje, resultados individuales por unidad de aprendizaje y de manera global, resultados globales por unidad de aprendizaje, resultados parciales para cada participante según el avance y la programación de las actividades.
8. Entrega de Base de datos con los resultados y análisis de los mismos (analítica de los datos). Esto implica tener un estado de los conocimientos básicos (competencias genéricas; ciencia, tecnología e innovación) con los que llegan los estudiantes a la Universidad.
9. El nivelatorio contendrá recursos educativos digitales (debe contemplarse la creación de recursos propios, en coherencia con el MEDIT) y deben desarrollarse en lenguaje HTML 5 nativo con interactividad media (posibilidad de visualizarse en cualquier dispositivo móvil y de escritorio –responsive–)
10. Tener en cuenta el manual de imagen e identidad de la Universidad de Cundinamarca.
11. Arrojar reporte de estudiantes que aprueban y de los que deben seguir repetir el nivelatorio.
12. Diseñar y entregar en formato digital portable PDF de mediana resolución a full color, una cartilla glosaría que identifique terminología requerida en el nivelatorio del campo de aprendizaje institucional según corresponda.

3.4.3 PLAN DE APRENDIZAJE DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL-CAI

1. El Plan de Aprendizaje se desarrollará según el diseño y requerimientos técnicos entregado por la UCundinamarca, acorde con el número de créditos que le corresponden en los planes de estudio institucionales.
2. El diseño del Plan de Aprendizaje será realizado por un experto temático, contará con revisión de estilo y estará organizado por la equivalencia a 48 horas de trabajo autónomo y presencial por cada crédito académico.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



3. Construcción de los Resultados Esperados de Aprendizaje (REA) - general y específicos según intencionalidad formativa del respectivo CAI.
4. Diseño, creación y desarrollo de los reportes cuantitativos y cualitativos de las experiencias y problemas que se llevan a cabo en el CAI.
5. Diseño, Organización y creación digital de las actividades de trabajo autónomo y retroalimentación por parte del profesor en coherencia con el REA propuesto para cada unidad de aprendizaje.
6. Diseño, creación y desarrollo del trabajo en equipo en coherencia con el REA propuesto en cada unidad de aprendizaje y un repositorio institucional del mismo.

3.4.4 CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL - CAI DIGITAL

1. Diseño, creación y desarrollo digital de la retroalimentación del profesor.
2. Elaboración de audios y videos y demás recursos ofimáticos, telemáticos, edumáticos que se consideren.
3. Diseño de cada pieza gráfica (creación de personajes tipo avatar, ambientes, botones fijos e interactivos, entre otros)
4. Arrojar reporte de estudiantes que aprueban y los que deben repetir el CAI.
5. Resultados parciales para cada participante según el avance y la programación de las actividades enviándole notificaciones a cada uno de ellos a través del correo electrónico.
6. Diseñar y entregar en formato digital portable PDF de mediana resolución a full color, una cartilla glosaría que identifique terminología requerida en el campo de aprendizaje institucional según corresponda.

3.4.5 ANALÍTICA DE DATOS

1. Creación de guías y tutoriales para el docente y estudiante, explicando el desarrollo y ejecución del plan de aprendizaje.
2. Diseñar y desarrollar los diferentes instrumentos y técnicas de recolección de los datos.
3. Diseñar y desarrollar los diferentes recursos educativos, gráficos, audios, ambientes, piezas gráficas, entre otros requeridos para el desarrollo del CAI.
4. Entregar las guías de cada uno de los CAI para el estudiante respecto al uso y participación del trabajo autónomo.
5. Reportes cuantitativos y cualitativos de las actividades de aprendizaje teniendo en cuenta: programa académico, número de participantes, resultados cuantitativos por categorías según las unidades de aprendizaje en cada plan de aprendizaje.
6. Resultados por nivel de avance según las actividades propuestas en cada unidad de aprendizaje (disponibles de libre consulta para los participantes)
7. Resultados individuales por unidad de aprendizaje y de manera global.
8. Infografía que permita visualizar el reporte de los resultados parciales y definitivos para los participantes.
9. Base de datos con los resultados y análisis de los mismos (analítica de los datos). Esto implica tener el estado parcial y definitivo de los resultados por cada CAI.
10. El CAI contendrá recursos tecnológicos de acceso libre para los participantes (open source).
11. El campo en general debe arrojar datos que permitan determinar si el logro de los aprendizajes previstos se alcanzó o no. De la misma manera para la mejora al interior del campo, se debe desarrollar la retroalimentación del proceso de aprendizaje.

3.4.6 COMUNIDAD DE APRENDIZAJE

- La comunidad de aprendizaje debe arrojar reportes cuantitativos representados en datos que sean tenidos en cuenta para evidenciar si el REA se alcanzó o no por el estudiante.
- La comunidad virtual de aprendizaje, debe ser personalizada en la plataforma tecnológica de la Universidad de Cundinamarca, incluir manual y capacitación para instalación, soporte técnico, guías de instalación y despliegue, acompañamiento técnico por tres (3) meses y capacitación para la dinamización de la misma. La plataforma de la comunidad incluye desarrollo y aplicación para analítica de datos y reporte de actividades de acuerdo con la metodología de campos de aprendizaje en el marco del MEDIT.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



- Los aspectos técnicos de la comunidad de aprendizaje deben acordarse con la dirección de Sistemas y Tecnología y la Oficina de Educación Virtual y a Distancia de la Universidad de Cundinamarca, debe crearse en lenguaje JAVA y Base de Datos ORACLE.
- Entrega de insumos de carácter pedagógico para la creación, seguimiento y dinamización de la misma (diseño de actividades, intervención de roles internos y externos, entre otros) que garanticen la transferencia de conocimiento e interacción entre redes en el contexto del MEDIT.

3.4.7 CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD y CÓDIGOS FUENTES

- El diseño y desarrollo es de propiedad de la Universidad de Cundinamarca y el oferente no lo puede utilizar en público privado, sin autorización de la institución.
- Seguridades propias de un sistema atendiendo los requerimientos de la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Universidad de Cundinamarca.
- El oferente deberá transferir la propiedad de todos los recursos y piezas que configuren el Campo de Aprendizaje CAI a la Universidad de Cundinamarca.
- El oferente debe entregar los códigos fuentes a la Universidad a través de la Dirección de Sistemas y Tecnología.
- Así mismo, debe entregar a la Oficina de Educación Virtual y a Distancia la ficha técnica con la cantidad y descripción de los recursos educativos digitales utilizados (audio, video, imágenes, etc.), así como los códigos fuentes de los mismos y las fuentes de los documentos utilizados en el CAI, organizadas por carpetas según la estructuración diseñada (REAs, módulos, actividades, etc.)
- Respecto al montaje y validación en la plataforma educativa institucional (Moodle), se debe entregar un archivo de copia de seguridad por cada CAI.

3.4.8 PLANEACIÓN PROFESORAL DEL CAMPO DE APRENDIZAJE INSTITUCIONAL

El oferente deberá presentar la planeación de profesores de cátedra que atiendan los CAI según programa, facultad, sede, seccionales, extensiones, grupos, determinando el perfil del profesor, número de los mismos por experiencia.

1. Ciencia, Tecnología e Innovación. Total, créditos académicos asignados seis (6)

Diseño del Campo de Aprendizaje Institucional:

- **Diagnóstico.** Instalado en la plataforma de la Universidad de Cundinamarca, con un banco de 150 preguntas, validadas, digitalizadas, programadas de acuerdo con el nivel de aprobación que la Universidad de Cundinamarca defina, inicialmente se aprobaría con el 80% de acierto, con la programación necesaria para la generación de los datos de la prueba.
 - Debe incluir la caracterización de los niveles de desarrollo que contempla toda prueba diagnóstica, según el área de conocimiento específica del CAI.
 - Debe asegurarse la automatización del proceso en los siguientes términos: valoración automática, información inmediata al estudiante del nivel obtenido y redireccionamiento al nivelatorio o al CAI correspondiente.
 - El diseño de la prueba debe contemplar la funcionalidad de cada una de las respuestas (incluidas las no acertadas) en relación a los niveles de desarrollo determinados. Esto para garantizar la tabulación de frecuencias que permite obtener una nivelación objetiva e individualizada (MEDIT).
- **Nivelatorio.** Curso diseñado para ser realizado de manera autónoma y autogestionable; virtualizado en plataforma, con su respectivo diseño instruccional, diseño pedagógico, guías de actividades vivenciales, objetos virtuales de aprendizaje, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes.

Los recursos educativos digitales (debe contemplarse la creación de recursos propios, en coherencia con el MEDIT) deben desarrollarse en lenguaje HTML 5 nativo, con interactividad media (posibilidad de visualizarse en cualquier dispositivo móvil y de escritorio –responsive–)

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



- **CAI digital.** Diseño, virtualización, diseño en plataforma, diseño instruccional, diseño pedagógico, objetos virtuales de aprendizaje, guías de actividades vivenciales, secuencias didácticas, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes alojado en la plataforma institucional.

- **Comunidad Virtual de Aprendizaje.**

Entrega de insumos de carácter pedagógico para la creación, seguimiento y dinamización de la misma (diseño de actividades, intervención de roles internos y externos, entre otros) que garanticen la transferencia de conocimiento e interacción entre redes en el contexto del MEDIT.

Debe ser Instalada y personalizada en la plataforma tecnológica de la Universidad de Cundinamarca (Lenguaje JAVA-Base de datos ORACLE). Así como, incluir el manual y capacitación para la instalación, soporte técnico, y manuales de uso, guías de instalación y despliegue, acompañamiento técnico por tres (3) meses y capacitación para la dinamización de la misma. La plataforma de Comunidad incluye desarrollo y aplicación para analítica de datos y reporte de actividades.

- **Plan de Aprendizaje.** Diligenciar en plataforma el plan de aprendizaje digital evidenciando la planificación, organización, comunicación y seguimiento, que le permite al sujeto actuante y transformador (estudiantes), diseñar, vivenciar experiencias y/o solucionar problemas con el fin de alcanzar los resultados esperados de aprendizaje.

El plan de aprendizaje debe contener el trabajo independiente del estudiante o participante, consiste en el desarrollo de las experiencias y/o solución de problemas diseñados y valorados por el profesor con mediación tecnológica.

Igualmente deberá diseñar el trabajo de acompañamiento por el profesor, consiste en la actividad académica desarrollada in situ, con el fin de apoyar al estudiante a obtener el logro de los aprendizajes.

- **Guía CAI.** Diligenciar en plataforma la guía de descripción general del campo de aprendizaje.

2. Lengua Extranjera. Total, créditos académicos asignados ocho (8)

Diseño del Campo de Aprendizaje Institucional:

- **Diagnóstico.** Instalado en la plataforma de la Universidad de Cundinamarca, con un banco de 150 preguntas, validadas, digitalizadas, programadas de acuerdo con el nivel de aprobación que la Universidad de Cundinamarca defina, inicialmente se aprobaría con el 80% de acierto, con la programación necesaria para la generación de los datos de la prueba.

- Debe incluir la caracterización de los niveles de desarrollo que contempla toda prueba diagnóstica, según el área de conocimiento específica del CAI.

- Debe asegurarse la automatización del proceso en los siguientes términos: valoración automática, información inmediata al estudiante del nivel obtenido y redireccionamiento al nivelatorio o al CAI correspondiente.

- El diseño de la prueba debe contemplar la funcionalidad de cada una de las respuestas (incluidas las no acertadas) en relación a los niveles de desarrollo determinados. Esto para garantizar la tabulación de frecuencias que permite obtener una nivelación objetiva e individualizada (MEDIT).

- **Nivelatorio.** Curso diseñado para ser realizado de manera autónoma y autogestionable; virtualizado en plataforma, con su respectivo diseño instruccional, diseño pedagógico, guías de actividades vivenciales, objetos virtuales de aprendizaje, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes.

Los recursos educativos digitales (debe contemplarse la creación de recursos propios, en coherencia con el MEDIT) deben desarrollarse en lenguaje HTML 5 nativo, con interactividad media (posibilidad de visualizarse en cualquier dispositivo móvil y de escritorio –responsive–)

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



- **CAI digital.** Diseño, virtualización, diseño en plataforma, diseño instruccional, diseño pedagógico, objetos virtuales de aprendizaje, guías de actividades vivenciales, secuencias didácticas, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes alojado en la plataforma institucional.

- **Comunidad Virtual de Aprendizaje.**

Entrega de insumos de carácter pedagógico para la creación, seguimiento y dinamización de la misma (diseño de actividades, intervención de roles internos y externos, entre otros) que garanticen la transferencia de conocimiento e interacción entre redes en el contexto del MEDIT.

Debe ser Instalada y personalizada en la plataforma tecnológica de la Universidad de Cundinamarca (Lenguaje JAVA-Base de datos ORACLE). Así como, incluir el manual y capacitación para la instalación, soporte técnico, y manuales de uso, guías de instalación y despliegue, acompañamiento técnico por tres (3) meses y capacitación para la dinamización de la misma. La plataforma de Comunidad incluye desarrollo y aplicación para analítica de datos y reporte de actividades.

- **Plan de Aprendizaje.** Diligenciar en plataforma el plan de aprendizaje digital evidenciando la planificación, organización, comunicación y seguimiento, que le permite al sujeto actuante y transformador (estudiantes), diseñar, vivenciar experiencias y/o solucionar problemas con el fin de alcanzar los resultados esperados de aprendizaje.

El plan de aprendizaje debe contener el trabajo independiente del estudiante o participante, consiste en el desarrollo de las experiencias y/o solución de problemas diseñados y valorados por el profesor con mediación tecnológica.

Igualmente deberá diseñar el trabajo de acompañamiento por el profesor, consiste en la actividad académica desarrollada in situ, con el fin de apoyar al estudiante a obtener el logro de los aprendizajes.

- **Guía CAI.** Diligenciar en plataforma la guía de descripción general del campo de aprendizaje.

3. Catedra Generación Siglo 21. Total, créditos académicos asignados uno (1).

Diseño del Campo de Aprendizaje Institucional:

- **Diagnóstico.** Instalado en la plataforma de la Universidad de Cundinamarca, con un banco de 150 preguntas, validadas, digitalizadas, programadas de acuerdo con el nivel de aprobación que la Universidad de Cundinamarca defina, inicialmente se aprobaría con el 80% de acierto, con la programación necesaria para la generación de los datos de la prueba.

- Debe incluir la caracterización de los niveles de desarrollo que contempla toda prueba diagnóstica, según el área de conocimiento específica del CAI.

- Debe asegurarse la automatización del proceso en los siguientes términos: valoración automática, información inmediata al estudiante del nivel obtenido y redireccionamiento al nivelatorio o al CAI correspondiente.

- El diseño de la prueba debe contemplar la funcionalidad de cada una de las respuestas (incluidas las no acertadas) en relación a los niveles de desarrollo determinados. Esto para garantizar la tabulación de frecuencias que permite obtener una nivelación objetiva e individualizada (MEDIT).

- **Nivelatorio.** Curso diseñado para ser realizado de manera autónoma y autogestionable; virtualizado en plataforma, con su respectivo diseño instruccional, diseño pedagógico, guías de actividades vivenciales, objetos virtuales de aprendizaje, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes.

Los recursos educativos digitales (debe contemplarse la creación de recursos propios, en coherencia con el MEDIT) deben desarrollarse en lenguaje HTML 5 nativo, con interactividad media (posibilidad de visualizarse en cualquier dispositivo móvil y de escritorio –responsive–)

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



- **CAI digital.** Diseño, virtualización, diseño en plataforma, diseño instruccional, diseño pedagógico, objetos virtuales de aprendizaje, guías de actividades vivenciales, secuencias didácticas, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes alojado en la plataforma institucional.

- **Plan de Aprendizaje.** Diligenciar en plataforma el plan de aprendizaje digital evidenciando la planificación, organización, comunicación y seguimiento, que le permite al sujeto actuante y transformador (estudiantes), diseñar, vivenciar experiencias y/o solucionar problemas con el fin de alcanzar los resultados esperados de aprendizaje.

El plan de aprendizaje debe contener el trabajo independiente del estudiante o participante, consiste en el desarrollo de las experiencias y/o solución de problemas diseñados y valorados por el profesor con mediación tecnológica.

Igualmente deberá diseñar el trabajo de acompañamiento por el profesor, consiste en la actividad académica desarrollada in situ, con el fin de apoyar al estudiante a obtener el logro de los aprendizajes.

- **Comunidad Virtual de Aprendizaje.** Entrega de insumos de carácter pedagógico para la creación, seguimiento y dinamización de la misma (diseño de actividades, intervención de roles internos y externos, entre otros) que garanticen la transferencia de conocimiento e interacción entre redes en el contexto del MEDIT.

Debe ser Instalada y personalizada en la plataforma tecnológica de la Universidad de Cundinamarca (Lenguaje JAVA-Base de datos ORACLE). Así como, incluir el manual y capacitación para la instalación, soporte técnico, y manuales de uso, guías de instalación y despliegue, acompañamiento técnico por tres (3) meses y capacitación para la dinamización de la misma. La plataforma de Comunidad incluye desarrollo y aplicación para analítica de datos y reporte de actividades.

- **Guía CAI.** Diligenciar en plataforma la guía de descripción general del campo de aprendizaje.

4. Nivel C1 lengua extranjera. Total, créditos académicos asignados dos (2).

Diseño del Nivel C1 para el campo de aprendizaje de lengua extranjera:

- **Diagnóstico.** Instalado en la plataforma de la Universidad de Cundinamarca, con un banco de 150 preguntas, validadas, digitalizadas, programadas de acuerdo con el nivel de aprobación que la Universidad de Cundinamarca defina, inicialmente se aprobaría con el 80% de acierto, con la programación necesaria para la generación de los datos de la prueba.

- Debe incluir la caracterización de los niveles de desarrollo que contempla toda prueba diagnóstica, según el área de conocimiento específica del CAI.

- Debe asegurarse la automatización del proceso en los siguientes términos: valoración automática, información inmediata al estudiante del nivel obtenido y redireccionamiento al nivelatorio o al CAI correspondiente.

- El diseño de la prueba debe contemplar la funcionalidad de cada una de las respuestas (incluidas las no acertadas) en relación a los niveles de desarrollo determinados. Esto para garantizar la tabulación de frecuencias que permite obtener una nivelación objetiva e individualizada (MEDIT).

- **Nivelatorio.** Curso diseñado para ser realizado de manera autónoma y autogestionable; virtualizado en plataforma, con su respectivo diseño instruccional, diseño pedagógico, guías de actividades vivenciales, objetos virtuales de aprendizaje, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes.

Los recursos educativos digitales (debe contemplarse la creación de recursos propios, en coherencia con el MEDIT) deben desarrollarse en lenguaje HTML 5 nativo, con interactividad media (posibilidad de visualizarse en cualquier dispositivo móvil y de escritorio –responsive–)

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



- **CAI digital.** Diseño, virtualización, diseño en plataforma, diseño instruccional, diseño pedagógico, objetos virtuales de aprendizaje, guías de actividades vivenciales, secuencias didácticas, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes alojado en la plataforma institucional.

- **Comunidad Virtual de Aprendizaje.**

Entrega de insumos de carácter pedagógico para la creación, seguimiento y dinamización de la misma (diseño de actividades, intervención de roles internos y externos, entre otros) que garanticen la transferencia de conocimiento e interacción entre redes en el contexto del MEDIT.

Debe ser Instalada y personalizada en la plataforma tecnológica de la Universidad de Cundinamarca (Lenguaje JAVA-Base de datos ORACLE). Así como, incluir el manual y capacitación para la instalación, soporte técnico, y manuales de uso, guías de instalación y despliegue, acompañamiento técnico por tres (3) meses y capacitación para la dinamización de la misma. La plataforma de Comunidad incluye desarrollo y aplicación para analítica de datos y reporte de actividades.

5. Actualización CAI Ciudadanía del siglo 21. Total, créditos académicos asignados dos (2).

Actualización CAI para el campo Ciudadanía del siglo 21:

- **Nivelatorio.** Actualización del Curso diseñado para ser realizado de manera autónoma y autogestionable; virtualizado en plataforma, con su respectivo diseño instruccional, diseño pedagógico, guías de actividades vivenciales, objetos virtuales de aprendizaje, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes.

Los recursos educativos digitales (debe contemplarse la creación de recursos propios, en coherencia con el MEDIT) deben desarrollarse en lenguaje HTML 5 nativo, con interactividad media (posibilidad de visualizarse en cualquier dispositivo móvil y de escritorio –responsive–)

- **CAI digital.** Actualización del Diseño, virtualización, diseño en plataforma, diseño instruccional, diseño pedagógico, objetos virtuales de aprendizaje, guías de actividades vivenciales, secuencias didácticas, valoración sumativa y concluyente, con reporte de actividades y analítica de datos de plataforma para generación de informes alojado en la plataforma institucional.

Plan de Aprendizaje. Actualización en plataforma el plan de aprendizaje digital evidenciando la planificación, organización, comunicación y seguimiento, que le permite al sujeto actuante y transformador (estudiantes), diseñar, vivenciar experiencias y/o solucionar problemas con el fin de alcanzar los resultados esperados de aprendizaje.

El plan de aprendizaje debe contener el trabajo independiente del estudiante o participante, consiste en el desarrollo de las experiencias y/o solución de problemas diseñados y valorados por el profesor con mediación tecnológica.

Igualmente deberá actualizar el diseño del trabajo de acompañamiento por el profesor, consiste en la actividad académica desarrollada in situ, con el fin de apoyar al estudiante a obtener el logro de los aprendizajes.

Fuente: Oficio del 21 de agosto de 2020 – ABSr N° 40 de 2020.

Aprobó área técnica:

3.5 CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad del servicio.

Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la construcción del proyecto.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista seleccionado.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$334.500.000,00) M/CTE – IVA INCLUIDO**, soportados bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1269 del 08 de septiembre de 2020**.

El **PROPONENTE** deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el I.V.A. exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012. “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos **no otorgan puntaje**, y respecto del estudio de los mismos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO II A. - REQUISITOS HABILITANTES**, y únicamente habilita al **PROPONENTE** para continuar con el proceso, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO II B. - REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

| | FACTORES DE VERIFICACIÓN | RESULTADO | OFICINA RESPONSANBLE |
|---|-----------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| Requisitos Habilitantes | Requisitos Jurídicos | HABILITADO/INHABILITADO | Dirección Jurídica |
| | Requisitos Técnicos | HABILITADO/INHABILITADO | Oficina de Desarrollo Académico |
| | Requisitos Financieros | HABILITADO/INHABILITADO | Dirección Financiera |
| Factor de calificación (puntaje) | Evaluación Técnica Adicional | 450 puntos | Oficina de Desarrollo Académico |
| | Evaluación Económica | 450 puntos | Dirección de Bienes y Servicios |
| | Incentivo a la industria nacional | 50 puntos | Oficina de Desarrollo Académico |
| | incentivo a las MIPYME | 50 puntos | Oficina de Desarrollo Académico |
| TOTAL PUNTAJE | | 1000 PUNTOS | |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



MODULO II
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación

| REQUISITOS TECNICOS | | |
|---------------------|---|--|
| Nº | DOCUMENTO | REQUERIMIENTO |
| 1 | ANEXO No. 7 Relación de la experiencia habilitante | <p>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ejecutado y liquidado en Colombia, durante los últimos cinco (05) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria deberá equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser a fines a objeto a contratar en la presente invitación. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo UNO (1) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo II. <p>Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. Objeto del contrato. Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros). Valor del contrato. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. Cargo. Dirección y teléfonos. <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo tres (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, <u>solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</u></p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá <u>indicar</u> dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados <u>no se tendrá</u> en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

| | | <p>NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--------|----------|--|--------|---|----|---|----|----|--|----|---|----|----|-----------------------|----|---|----|----|---|----|-------------------------------------|----|----|----------------------|
| 2 | <p>Registro Único de Proponentes (RUP)</p> | <p>El cotizante deberá aportar el Registro Único de proponentes (R.U.P.). La inscripción en el RUP deberá estar con información actualizada a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a Un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>El servicio a prestar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a Cotizar debe estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 1 – REQUISITO TECNICO CODIGO UNSPSC</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">GRUPO</th> <th style="width: 10%;">SEGMENTO</th> <th style="width: 10%;">FAMILIA</th> <th style="width: 10%;">CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4" style="text-align: center; vertical-align: middle;">F</td> <td style="text-align: center;">80</td> <td>SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td>SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">80</td> <td>SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td>GERENCIA DE PROYECTOS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">81</td> <td>SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">18</td> <td>SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">86</td> <td>SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">16</td> <td>EDUCACIÓN DE ADULTOS</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Código UNSPSC (F) 80101500 - 80101600 - 81111800 - 86111600</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El proponente deberá estar inscrito en alguno de los códigos UNSPSC relacionados anteriormente.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El proponente deberá tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO y FAMILIA, de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p> | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASES | F | 80 | SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | 10 | 15 | SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA. | 80 | SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | 10 | 16 | GERENCIA DE PROYECTOS | 81 | SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA | 11 | 18 | SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS | 86 | SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN | 11 | 16 | EDUCACIÓN DE ADULTOS |
| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| F | 80 | SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | 10 | 15 | SERVICIOS DE CONSULTORIA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 80 | SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. | 10 | 16 | GERENCIA DE PROYECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 81 | SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA | 11 | 18 | SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACION DE COMPONENTES DE SISTEMAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 86 | SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE FORMACIÓN | 11 | 16 | EDUCACIÓN DE ADULTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | <p>Anexo N° 3 Formato propuesta económica</p> | <p>El ANEXO N°3.- <u>Formato propuesta económica</u>, se debe presentar en original, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.</p> <p>En el caso <u>consorcios y de las uniones temporales</u> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|---|--------------|---|----------------------------------|---|--|---|--|---|---|---|--|---|--|---|---|
| | | <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: Se debe cotizar <u>cada uno</u> de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta, harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Experiencia mínima del personal requerido | <p>Para la ejecución del proyecto el proponente interesado en participar del proceso de selección los cuales se encuentran relacionados en el MÓDULO II.- CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN, contenido del numeral 3.2-PERSONAL MINIMO REQUERIDO y deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia, la cual debe ser acreditada para la habilitación en el Proceso.</p> <p>El proponente deberá anexar:</p> <p>Con forme a lo anterior, el proponente deberá <u>anexar a las Hojas de Vida de los perfiles a participar</u>, con toda la documentación que soporte la debida formación académica y de experiencia, con la siguiente documentación:</p> <table border="1" data-bbox="509 1161 1385 1223"> <tr> <td colspan="2">DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="509 1223 1385 1878"> <tr> <td>1</td> <td>Hoja de Vida</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Copia de la cedula de ciudadanía</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="509 1878 1385 1943"> <tr> <td colspan="2">PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="509 1943 1385 2155"> <tr> <td>7</td> <td>El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la</td> </tr> </table> | DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA | | 1 | Hoja de Vida | 2 | Copia de la cedula de ciudadanía | 3 | Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. | 4 | Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso). | 5 | Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. | 6 | Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) | PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO | | 7 | El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la |
| DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | Hoja de Vida | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Copia de la cedula de ciudadanía | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PARA ACREDITAR EXPERIENCIA GENERAL DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | El oferente deberá presentar máximo tres (03) certificaciones, que acrediten la experiencia del equipo mínimo requerido. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural para el caso de que el contratante haya sido una persona natural o para el caso de personas jurídicas las certificaciones deben ser firmadas por el representante legal de la | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | |
|--|---|
| | <p>persona jurídica con quien haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios o por el funcionario competente para expedir dichas certificaciones.</p> <p>Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia en la <u>empresa privada</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones o los documentos soportes, que acrediten la experiencia específica en <u>entidades oficiales</u> deberán determinar: a) nombre del candidato que acredita la experiencia; b) el cargo desempeñado; c) el proyecto ejecutado; d) las actividades realizadas y e) el tiempo de servicio (proyecto) ejecutado y el tiempo durante el cual participo el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).</p> <p>Las certificaciones que no contengan la información que permita su verificación no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del respectivo contrato o de los documentos soportes que sean del caso, de los cuales se tomará la información que falte en la certificación.</p> <p>En caso de discrepancia entre la información consignada en el formato y los documentos soportes, prevalecerá estos últimos.</p> <p>La experiencia de los profesionales que no sean soportados con los respectivos documentos no será considerada en la evaluación.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 01: El personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro y con previa autorización de la entidad. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá remplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los términos de referencia.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 02: El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>NOTA ACLARATORIA N° 03: La Ley 842 de 2003 en su artículo 12, establece que, para el ejercicio de diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, en donde establece “ARTÍCULO 12. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.”</p> |
|--|---|

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

NOTA ACLARATORIA N° 04: La Universidad podrá validar la información y dejará constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

Los perfiles solicitados son:

| ITEM | CANTIDAD DE PROFESIONALES REQUERIDOS | Perfil Mínimo requerido / Estudio | | Experiencia | Soporte | Dedicación % |
|------|--------------------------------------|---|--|---|--|--------------|
| | | PREGRADO | POSGRADO | | | |
| 1 | 1 | Título profesional: Publicidad y/o Diseño Gráfico y/o Licenciado y/o Comunicación y/o Psicología y/o Ciencias sociales y/o Educativas y/o carreras afines | Maestría en Tecnología en Informática educativa y/o tecnologías aplicadas a la educación y/o proyectos educativos y/o educación y/o afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada en proyectos educativos, Investigación y/o desarrollo de proyectos con TIC para la Educación en Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales. | 100% |
| 2 | 1 | Título profesional: Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero de Sistemas y/o carreras afines | Maestría en Tecnologías de la Información Aplicadas a la Educación y/o educación tecnológica y/o ingeniería informática y/o afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional y/o docencia, y/o asesor en investigación en programas de competencias tecnológicas, y/o proyectos educativos, y/o diseño instruccional y virtualidad en Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales. | 100% |
| 3 | 1 | Título profesional: Licenciado y/o Licenciado en Informática y/o comunicación social y/o filosofía y/o diseño gráfico y/o afines | Maestría y/o Especialización en: Educación y/o Comunicación y/o Informática Educativa y/o Proyectos Educativos con TIC, y/o Educación virtual y/o afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada en Pedagogía y ambientes Virtuales en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales | 100% |
| 4 | 1 | Título profesional: Ingeniero de Sistemas y/o Diseño Gráfico y/o afines | Maestría en Proyectos Educativos mediados por TIC y/o afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada como Ingeniero de sistemas con enfoque a desarrollador; y/o diseño y adecuación pedagógica y/o Diseñador | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales | 100% |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|--|---|------|--------------------------|--|--|--|---------------------------------|--|---|---|----------------------|--|--|--|-----------------------------|--|---|---|
| | | | | gráfico con énfasis en animación y diseño web en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | 1 | Título profesional: Comunicación social o Comunicación social y periodismo y/o afines | Maestría en proyectos educativos mediados por TIC, y/o informática educativa y/o administración o gestión de instituciones educativas y/o áreas afines | Veinticuatro meses (24 meses) de experiencia profesional evidenciada como comunicador o comunicador social y periodismo y guionista en proyectos dirigidos a Instituciones de Educación Superior | Acreditados mediante el aporte de certificaciones laborales | 100% | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Se requiere carta en la cual el oferente se compromete a contar en el equipo de trabajo, con los siguientes profesionales:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Experto Temático:</td> </tr> <tr> <td>Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría)</td> <td>Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Diseñador instruccional:</td> </tr> <tr> <td>Profesional con estudios posgraduales en el área de pedagogía</td> <td>Experiencia en diseño instruccional a partir de Resultados Esperados de Aprendizaje (REAs).</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Par temático:</td> </tr> <tr> <td>Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría)</td> <td>Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Corrector de estilo:</td> </tr> <tr> <td>Profesional en el área de humanidades, o afines</td> <td>Experiencia en revisión, corrección y edición de textos en el ámbito académico o en la industria editorial.</td> </tr> </table> | | | | | | | Experto Temático: | | Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) | Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente. | Diseñador instruccional: | | Profesional con estudios posgraduales en el área de pedagogía | Experiencia en diseño instruccional a partir de Resultados Esperados de Aprendizaje (REAs). | Par temático: | | Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) | Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente. | Corrector de estilo: | | Profesional en el área de humanidades, o afines | Experiencia en revisión, corrección y edición de textos en el ámbito académico o en la industria editorial. |
| Experto Temático: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) | Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Diseñador instruccional: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Profesional con estudios posgraduales en el área de pedagogía | Experiencia en diseño instruccional a partir de Resultados Esperados de Aprendizaje (REAs). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Par temático: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Profesional con formación a nivel de postgrado (mínimo maestría) | Experiencia académica y práctica demostrable en el área del saber correspondiente. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Corrector de estilo: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Profesional en el área de humanidades, o afines | Experiencia en revisión, corrección y edición de textos en el ámbito académico o en la industria editorial. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Certificado ARL | <p>Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>Nota: no están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.”</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | Documento que acredite la calidad de institución educativa. | <p>Se requiere que el oferente corresponda a una Institución de Educación Superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, ello, en razón al objeto y alcance del proyecto cuyo marco determinante es el Modelo Educativo Digital Transmoderno MEDIT, por tanto, el ámbito de aplicación es la puesta en marcha de las estructuras curriculares en educación superior, en los últimos cinco (5) años cuyo presupuesto sea igual al 100% del proceso. Para ello deberá aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de educación, dentro de los treinta días (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de invitación, este requisito también aplicará en el evento en el que uno o más integrantes un proponente plural.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | Licencia de funcionamiento | <p>El proponente deberá anexar copia del Acto Administrativo mediante el cual la Secretaria de Educación de la entidad territorial certificada la educación en el ámbito de su jurisdicción, autoriza la creación, organización y funcionamiento.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Aprobó: Área requirente | Aprobó área técnica: |
|-------------------------|----------------------|

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



MODULO III
REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como HABILITADO o INHABILITADO; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

| 1.1 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL | |
|--|---|
| N° | DOCUMENTO |
| 1 | Aportar el Registro Mercantil vigente y renovado , con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad comercial debe ser acorde con el objeto del contrato a suscribir y/o aceptación de la oferta. |
| 2 | El proponente no deberá tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. |
| 3 | El proponente no deberá tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. |
| 4 | El proponente no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. |
| 5 | El proponente no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. |
| 6 | El proponente deberá tener definida su situación militar (hombres menores de 50 años). En el caso consorcios y de las uniones temporales en donde participe una persona natural deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 7 | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Proponente. |
| 8 | Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . (La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar). |
| 9 | Certificado de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la oferta, o copia del recibo del pago del periodo de la cotización del mes anterior a la fecha de presentación de la presente propuesta. |
| 10 | El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2010; la ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 11 | Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes. |
| 12 | Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. |
| 13 | Anexo N°. 2: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. |
| 14 | Anexo N°. 4. Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. |
| 15 | Anexo N° 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. |
| 16 | Anexo N° 6. Acuerdo de Confidencialidad , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. |
| 17 | Garantía de seriedad de la propuesta : la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | |
|--|---|
| | <p>por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <ol style="list-style-type: none"> Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u> Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u> La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. <p>No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. |
| 18 | Formato de autorización de tratamiento de datos personales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. |
| 1.2 DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA | |
| N° | DOCUMENTO |
| 1 | <p>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <ol style="list-style-type: none"> El objeto social es afín al requerimiento de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia; Mostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más; El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad. Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado al 03 de julio de 2020. |
| 2 | <p>El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> |
| 3 | <p>El representante legal y el proponente no deberán tener antecedentes Fiscales ante la Contraloría General de la República. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> |
| 4 | <p>El representante legal no deberá tener antecedentes Judiciales ante la Policía Nacional. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma.</p> |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | |
|----|--|
| | En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 5 | El representante legal no deberá encontrarse vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación y dejará constancia de la misma. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 6 | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 7 | El representante legal del proponente deberá tener definida su situación militar (hombres menores de 50 años). En el caso consorcios y de las uniones temporales en donde participe una persona natural deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 8 | Fotocopia del Registro Único Tributario RUT . La actividad Comercial debe estar actualizada y corresponder al Objeto a contratar. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 9 | Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación de la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme. Además, debe coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 10 | El proponente deberá adjuntar carta en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2010; la ley 1471 de 2011 y demás norman que lo modifiquen. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 11 | Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) como mínimo del mes anterior a la presentación de la propuesta. La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Dicha certificación puede ser firmada por: a. El representante legal. b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional . En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. |
| 12 | Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. |
| 13 | Anexo N°. 2: Compromiso Anticorrupción , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. |
| 14 | Anexo N°. 4. Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | |
|----|---|
| | En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. |
| 15 | Anexo N° 5. Compromiso de buenas prácticas ambientales , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. |
| 16 | Anexo N° 6. Acuerdo de Confidencialidad , debidamente diligenciado y firmado por el proponente. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral |
| 17 | Garantía de seriedad de la propuesta: la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos. Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará: a. Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 b. Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial c. Vigencia: 2 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación. d. Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes</u> . e. Firma del representante legal: <u>La póliza deberá firmarse por el proponente (persona natural) o por parte del representante legal de la empresa o del Consorcio o Unión Temporal proponente</u> f. La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza. No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente. La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos: 1. Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento. 2. Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. |
| 18 | Formato de autorización de tratamiento de datos personales , debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal. |

1.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNION TEMPORAL O CONSORCIO

| N° | DOCUMENTO |
|----|--|
| 1 | Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos: 1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

| | |
|--|---|
| | 2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. |
|--|---|

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

MODULO IV
REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

| N° | DOCUMENTO |
|----|--|
| 1 | <p>Los PROPONENTES que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán tener Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta, actualizado con información a 31 de diciembre de 2019, vigente y en firme. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme.</p> <p>Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información quede en firme.</p> <p>En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> |

1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

| REQUISITO FINANCIERO | CAPACIDAD FINANCIERA | |
|--|--|---|
| | Persona Natural o Jurídica | Consorcio – Unión Temporal |
| CAPITAL DE TRABAJO ≥ 50% | $CT = AC - PC \geq 50\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. PO = Presupuesto oficial. | $CT = \sum CT_i \geq 100\% PO$ Donde, CT = Capital de trabajo CT_i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes. PO = Presupuesto Oficial. La ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un CT ≥ 100% PO . |
| | Si CT ≥ 50% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT < 50% PO , la propuesta será Inhabilitada. | |
| ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.2 | $LIQ. = AC / PC \geq 1.2$ Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente. | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si LIQ ≥ 1.2 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 1.2 la propuesta será Inhabilitada. | |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 60% | $NE = PT / AT \leq 60\%$ Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total. | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | | |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |





| | | |
|---|--|--|
| | Si $NE \leq 60\%$ la propuesta será Habilitada. Si $NE > 60\%$ la propuesta será Inhabilitada. | |
| RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 2.0 | $R.I = U.O. / I \geq 2.0$ Donde, U.O = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si $R.I \geq 2.0$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 2.0$ la propuesta será Inhabilitada. | |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO $\geq 0.0\%$ | $R.P. = U.O. / P \geq 0.0\%$ Donde, U.O = Utilidad Operacional P = Patrimonio | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si $R.I \geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 0.0\%$ la propuesta será Inhabilitada | |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO $\geq 0.0\%$ | $R.I = U.O. / A.T. \geq 0.0\%$ Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total | Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación. |
| | Si $R.I \geq 0.0\%$ la propuesta será Habilitada. Si $R.I < 0.0\%$ la propuesta será Inhabilitada. | |

Nota N° 01. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberá tener en conjunto un CT $\geq 50\%$ solicitado de la presente invitación.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

MODULO V
REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)

La evaluación económica[1] se realizará de la siguiente manera:

1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).
2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de I.V.A. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.
3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el bien causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.
4. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
5. Las cantidades presentadas en el Formato Anexo N°3- PROPUESTA ECONÓMICA deben expresarse en números enteros desde el valor unitario, en caso de requerir decimales en los datos de la propuesta, estos datos deben estar redondeados MÁXIMO a DOS (2) decimales desde el valor unitario, como se muestra a continuación:

| VALOR UNITARIO | |
|---|--|
| =REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 2) | El resultado obtenido por esta operación será el valor del valor unitario ofrecido |
| SUBTOTAL | |
| =REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 2) | El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido. |
| VALOR IVA | |
| =REDONDEAR ((SUBTOTAL*19%); 2) | El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido. |
| VALOR TOTAL | |
| =REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA); 2) | El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido. |

NOTA: Por lo anterior esta entidad recomienda a fin de evitar confusión en la elaboración de la propuesta económica, **pueda esta ser presentada en números enteros sin decimales.**

6. Cuando el valor de una oferta pueda considerarse artificialmente bajo, la Universidad de Cundinamarca requerirá al oferente, para que explique dentro del término establecido, las razones que sustentan el valor ofrecido, teniendo en cuenta lo establecido en la “guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, el comité de contratación o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio **más económico que se obtendrá del valor antes de IVA** de las propuestas recibidas. Como se muestra a continuación:

Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje (450)} = \left\{ \frac{(450) \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA ACLARATORIA N° 02: En el evento en que ofrezcan descuentos, estos deberán estar involucrados en el valor de la oferta presentada.

NOTA ACLARATORIA N° 03: Tenga en cuenta que el valor total de la propuesta (Incluido IVA, si a ello hubiere lugar) no debe superar el presupuesto oficial, de lo contrario será causal de RECHAZO

2. EVALUACIÓN TECNICA ADICIONAL (MÁXIMO CUATROCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)

2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS CINCUENTA -450- PUNTOS)

Se otorgarán **CUATROCIENTOS CINCUENTA (450)** puntos al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el numeral 3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante máximo DOS (2) certificaciones adicionales o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Ejecutados y liquidados** en Colombia, durante los últimos tres (03) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluidos en el **Registro Único de Proponentes**, y que la sumatoria de ambos equivalga como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso.
2. Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines al objeto a contratar en la presente invitación.
3. Cada uno de los contratos a acreditar, presentados deben estar clasificados en mínimo uno (1) de los códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el numeral 2 del ítem 3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES del Módulo IIA.

Las certificaciones o acta de liquidación deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- b) Objeto del contrato.
- c) Duración de los contratos (Fecha de iniciación-finalización y otros).
- d) Valor del contrato.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



- e) Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- f) Cargo del funcionario que expide la certificación.
- g) Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **DOS (02)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, **solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: El oferente deberá relacionar en el ANEXO No. 10 relación de la experiencia adicional, los contratos (certificaciones o actas de liquidación) que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

NOTA ACLARATORIA N° 02: La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la Entidad contratante.**

NOTA ACLARATORIA N° 03: Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo, por lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación **no conste dicha información.**

NOTA ACLARATORIA N° 04: En caso de que se presente un Consorcio o una Unión Temporal, los requisitos deberán ser cumplidos por la sumatoria entre las empresas que lo componen en porcentaje equivalente al de participación respecto del contrato ejecutado, para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

NOTA ACLARATORIA N° 05: Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren bienes y servicios¹ de origen nacional; también tendrá tratamiento de nacional los bienes originarios de los países con los que Colombia ha negociado “trato nacional” en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra eficiente www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con la Ley 816 de 2003 el proponente - cotizante debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el Represente Legal de la Persona Jurídica o por el Representante de la Unión Temporal o Consorcio que los bienes sean de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

| PORCENTAJE A OBTENER | CONDICIÓN |
|----------------------|-----------|
|----------------------|-----------|

¹ Definición contenida en los Decretos 679 de 1994, 2680 de 2009 y 3806 de 2009.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



| | |
|----|---|
| 50 | Los Proponentes que certifiquen que a partir del 51% de los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional" |
| 25 | Los Proponentes que certifiquen que hasta el 50% de los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional" |
| 0 | Los Proponentes que no ofrezca o especifique que los bienes ofrecidos son de origen nacional o se encuentran dentro de un "trato nacional" |

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

NOTA ACLARATORIA N° 01: Para la obtención de la puntuación se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.

NOTA ACLARATORIA N° 02: El anexo de incentivo a la industria nacional, se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no son de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

De acuerdo a la Ley 905 de 2004, para el presente proceso de Selección² se asignará puntaje a las ofertas que certifiquen mediante la presentación del pago al sistema de seguridad social a nivel nacional, su número de empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

| PUNTAJE A OBTENER | CONDICIÓN | DOCUMENTO |
|-------------------|---|--|
| 50 | Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados. | Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social |
| 25 | Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a CIEN (100) empleados. | Ultima planilla de pago al Sistema de Seguridad Social |
| 0 | Los Proponentes que excedan los anteriores valores o que no certifiquen estos datos. | N/A |

El anexo debe ser presentado en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente.

En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de**

² Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



Cundinamarca, tendrá como criterios objetivos de desempate, los cuales deben aplicarse de forma sucesiva y excluyente:

1. Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica adicional (numeral 2.).
2. Si persiste el empate se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación económica (numeral 1)

Si a pesar de lo anterior, persiste el empate optará por el sistema de balotas, según los medios que posea La Universidad en ese momento, en todo caso se garantizará la transparencia en esta selección. El sorteo se realizará en presencia de todos los participantes previa verificación por algún delegado del público de todas y cada una de las balotas.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

MODULO VI DEL CONTRATO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los **PROPONENTES** sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El término de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será en la Sede, Seccionales y Extensiones de la Universidad de Cundinamarca

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entregar los bienes con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA.
2. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
5. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
6. El proveedor se compromete a conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 000050 de 2018 "*Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca*" y la Resolución Rectoral N° 000058 de 2019 "*Por la cual se modifica la Resolución 000050 de 2018 "Por la cual se establece la Política de tratamiento de Datos de los titulares de la Universidad de Cundinamarca del 7 de mayo de 2018, en sus artículos 2° y 13°"*
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



UDEC
UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

8. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 *“Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca”*.
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 *“Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca”*.
10. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ATHM023).
11. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. Ejecutar el contrato con el personal mínimo requerido aceptado con la propuesta; en caso que el contratista requiera cambiar uno de estos, deberá someter a consideración del Supervisor el nuevo personal, el cual en todo caso deberá contar con los mismos requisitos ofertados.
2. El contratista asumirá todos los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención (en caso de requerirse) del personal a su cargo.
3. Desarrollar las temáticas con las características contempladas en la cotización y/o propuesta.
4. Desarrollar las temáticas con los estándares de calidad vigentes para este tipo de servicio.
5. Se entregará el diseño y producción de tres (3) Guías CAI - institucionales construida para el campo: (Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; Catedra generación siglo 21.) Previa aprobación por parte del supervisor.
6. Se entregarán tres (3) Planes de aprendizaje construido de acuerdo con la estructura definida institucionalmente y alojado en la plataforma para el campo: (Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; Catedra generación siglo 21.) Previa aprobación por parte del supervisor.
7. Se entregarán cuatro (4) CAI Digitales para cada uno de los campos alojados en la plataforma institucional (Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; Catedra generación siglo 21; Nivel C1 lengua extranjera según Marco Común Europeo). Previa aprobación por parte del supervisor.
8. Se entregarán cuatro (4) Diagnósticos alojados en la plataforma institucional para cada uno de los campos: (Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; Catedra generación siglo 21; Nivel C1 lengua extranjera según Marco Común Europeo). El diseño de las pruebas diagnósticas debe permitir la analítica de resultados individuales y grupales así como por programa académico, facultad e institucional. Previa aprobación por parte del supervisor.
9. Se entregarán cuatro (4) Nivelatorios alojados en la plataforma institucional para cada uno de los campos: (Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; Catedra generación siglo 21; Nivel C1 lengua extranjera según Marco Común Europeo). El diseño de los cursos Nivelatorios debe permitir la analítica de resultados individuales y grupales así como por programa académico, facultad e institucional. Previa aprobación por parte del supervisor.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



10. Se entregarán cuatro (4) Comunidades de aprendizaje alojadas en la plataforma institucional para cada uno de los campos: Ciencia, tecnología e Innovación; Lengua extranjera; Catedra generación siglo 21; Nivel C1 lengua extranjera según Marco Común Europeo) Previa aprobación por parte del supervisor.
11. Actualización del CAI Ciudadanía del Siglo 21 (plan de aprendizaje, CAI digital y nivelatorio). Previa aprobación por parte del supervisor.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
13. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad de los elementos entregados, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
14. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) fiscales, parafiscales y tributarias de conformidad con la legislación vigente.
15. Tramitar, obtener y mantener las licencias y/o permisos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y en tanto ello se requiera.
16. Ejecutar el trabajo de campo desarrollando metodología apropiada para la actividad con estricta sujeción a las fases, las cuales el contratista se obliga a cumplir con las condiciones, tiempos y plazos establecidos.
17. Hacer recolección, análisis y revisión de la información disponible.
18. Si de la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 Sobre derechos de autor. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
19. El contratista entregará los derechos de uso a perpetuidad y conoce y acepta que la Universidad podrá hacer los ajustes en el futuro de acuerdo a las condiciones cambiantes de la academia.

4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, **pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.** Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el **PROPONENTE** seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

8. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del CONTRATO de la siguiente manera:

1. Un primer pago del 20% a la entrega de cronograma de trabajo, firma del Acta de Inicio, previa aprobación del supervisor y entrega de los productos descritos en la Fase N.1.
2. Un segundo pago del 30% a la entrega de los productos entregables correspondientes a las Fases N. 2, 3 y 4.
3. Un tercer y último pago del 50% a la ejecución total del contrato y entrega total de los productos descritos en las Fases N. 5, 6 y 7, previo cumplimiento de la suscripción y entrega del acta de liquidación y demás requisitos exigidos institucionalmente.

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los siguientes documentos¹:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas
- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

¹ Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

NOTA ACLARATORIA N° 01: En caso de persistir el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la Republica de Colombia decretado por el Ministerio del Interior, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca en el Comunicado No. 001, el cual se encuentra publicado junto con la presente invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>

9. GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

| N° | TOMADOR | RIESGO ASEGURADO | MONTO ASEGURADO | VIGENCIA | BENEFICIARIO |
|----|-------------|---|-----------------|---|------------------------------|
| 1 | CONTRATISTA | Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal | 30% | Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más | Universidad de Cundinamarca |
| 2 | CONTRATISTA | Prestaciones sociales | 5% | Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más | Trabajadores del Contratista |
| 3 | CONTRATISTA | Calidad del bien | 50% | Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción | Universidad de Cundinamarca |
| 4 | CONTRATISTA | Calidad del servicio | 50% | Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑOS más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción | Universidad de Cundinamarca |

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el **PROPONENTE**, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD** mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor (es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El Supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la **UNIVERSIDAD** y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la Supervisión todas las tendientes a asegurar, para la **UNIVERSIDAD**, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral N° 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La **UNIVERSIDAD** podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la **UNIVERSIDAD** concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la **UNIVERSIDAD** subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la **UNIVERSIDAD**, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |



recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor. Para mayor información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo contabilidad@ucundinamarca.edu.co
- c) Retención en la fuente de acuerdo al bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

32.1.46.13-

| | |
|---|--|
| Proyectó: Abg. Kelly Plazas - Dirección de Bienes y Servicios | Aprobó Dirección de Bienes y Servicios |
| Revisó. Asesor - Dirección Jurídica | Aprobó Jefatura Oficina de Compras |
| Aprobó Dirección Jurídica | Aprobó área técnica |